PREMIO "INVESTIGADOR DEL AÑO" DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSIQUIATRÍA BIOLÓGICA

BASES:

I El Premio INVESTIGADOR DEL AÑO se convoca anualmente por la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSIQUIATRÍA BIOLÓGICA (SEPB), para reconocer los logros alcanzados por investigadores que hayan destacado EN EL AÑO PRECEDENTE por sus aportaciones científicas en el campo de la Psiquiatría, desde la perspectiva biomédica.

II Las personas galardonadas recibirán un premio en metálico de 3.000 €, acompañado de un Certificado y Placa Conmemorativa, que simbolice el reconocimiento, por parte de la SEPB, de su labor investigadora.

III Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por las personas que deseen optar al premio o bien por asociaciones, corporaciones, fundaciones, centros de investigación, universidades, o entidades sin ánimo de lucro. Cada candidatura deberá ser avalada como mínimo por dos socios de la SEPB.

IV La documentación que se aporte para concurrir a este premio debe constar de un curriculum vitae completo del candidato que incluya:

a. Datos personales y de contacto.
b. Formación académica.
c. Historial profesional (entidades donde ha trabajado o colaborado y puestos desempeñados).
d. Publicaciones y principales logros científicos alcanzados EN EL AÑO PRECEDENTE.
e. Otros méritos (premios, etc.).
f. Cualquier otra información que se considere destacable.

V La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, salvo la que sea requerida por la Secretaría de los Premios.

VI Las candidaturas deberán entregarse en la sede de la Sociedad Española de Psiquiatría Biológica:

Secretaría del Premio Investigador del Año
Calle Arturo Soria, 311 - 1º B
28033 Madrid
Teléfono: 91.383.41.45
Fax: 91.302.05.56
Email: info@sepb.es

VII El plazo de admisión de solicitudes, en la presente convocatoria, termina el 30 de septiembre de 2009.

VIII El jurado encargado de su evaluación estará compuesto por los miembros de la Comisión Directiva de la SEPB, presidido por su Presidente, junto con el ganador de la edición anterior, y su decisión será inapelable. Los miembros de la Comisión Directiva afectados por conflicto de intereses no participarán en la deliberación. El jurado podrá declarar desierto el Premio Investigador del Año sin sujeción a motivación alguna.

IX La entrega del PREMIO se efectuará durante el Acto de Clausura del XIII Congreso

Nacional de Psiquiatría, en el Palacio de Congresos de Madrid, el 23 de octubre de 2009.

X El galardonado se compromete a acudir a la entrega del premio.

XI Los profesionales galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes y anuncios, especificando el año en que fueron premiados, así como publicar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

XII La participación en estos Premios supone la aceptación expresa de las presentes Bases.